

DIARIO DE

BARCELONA



Del domingo 31 de

marzo de 1822.

DOMINGO DE RAMOS.

Santa Balbina.

Las cuarenta horas están en la iglesia parroquial castrense de la Ciudadela : se reserva á las seis y media.

Sale el sol á las 5 h. 46 m. ; y se pone á las 6 h. 14 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
29 11 noche.	13 grad.	5 28 p. 5 l. 5	S. O. sereno.
30 6 mañana.	12	5 28 4 9	E. Idem
id. 2 tarde.	17	9 28 2 5	S. O. f. v. idem.

Gibraltar 11 de marzo.

En la gaceta ministerial extraordinaria de Chile de 27 de octubre se traslada de la de Lima de 29 anterior la capitulacion del Callao. Firmóse el 19. La guarnicion saldria con todos los honores de la guerra &c., permitiéndose á la tropa de línea incorporarse con el ejército español en Arequipa, y á los milicianos regresar á sus hogares : á los individuos de buques de guerra y mercantes que se hallaban en el Callao se les conceden cuatro meses de permanencia en dicho punto ó en Lima para el arreglo de sus negocios : los generales españoles, oficiales y empleados de hacienda serán tratados con toda consideracion, permitiéndose el uso de sus uniformes y espada á los que quieran regresar á la península, debiendo abstenerse de ello los que determinen quedar en el país al mes de entregado el Callao, cuyo gobernador presentará lista de las personas que habia en la fortaleza, á quienes se permite trasladar sus propiedades donde mejor les parezca ; confiando en la generosidad del gobierno peruano respecto á la parte que pueda hallarse por este secuestrada ó de que haya de cualquier otro modo dispuestas. Perpetuo olvido de opiniones políticas &c. Se prestará todo auxilio á los propietarios de buques para poder despacharlos á los puertos de la península ó Nueva-España. El gobierno cuidará de los enfermos, y luego que estén restablecidos les expedirá pasaportes para Arequipa. Proporcionará transportes para efectos y personas, cuyo flete satisfarán los interesados. Estipulase que un destacamento del ejército español que se hallaba custodiando el equipage de campaña en el Callao sería tratado como la guarnicion, y que el cange de prisioneros fuese hombre por

hombre; debiendo verificarse la entrega de los fuertes á las 10 de la mañana del 21, y decidirse á favor de la guarnicion cualquier duda que ocurriese sobre la inteligencia de lo que va dicho.

En la misma gaceta se refieren las circunstancias que precedieron á la capitulacion. Parece que el general Canterac entró el 12 en el Callao con 4500 hombres; pero que no llevando provisiones, y reinando allí la mayor escasez, hubo de salir la noche del 16, dirijiéndose con sus tropas, y algunos voluntarios que le siguieron, hacia Bocanegra, donde le atacaron las fuerzas navales chilenas, de que resultó dispersion y pasarse 800 hombres al ejército invasor; y que continuó su marcha hasta Jauja á reunirse con el general Laserna; mas se creía, por la falta de víveres y por lo mucho que le acosaban las guerrillas, que no consiguiere llegar con mas que la oficialidad y unos seiscientos hombres de caballería, en quienes tenia mucha confianza por ser españoles. Conjeturase que se aventuró á entrar en el Callao en la creencia de sacar dos ó tres millones que se decia estaban allí depositados, y suponiendo gran repuesto de provisiones; pero apenas logró llevarse algun dinero, encontrando en fatal estado la guarnicion, que cuando capituló constaria de unos 600 hombres de tropa de línea, y unos mil habitantes mal armados; habiendo perecido 1040 durante el sitio, sea-se de hambre ó de enfermedades contagiosas. = Esta relacion, dada por pasajeros que salieron el 25 de setiembre del Callao, concluye con la noticia de que al hacerse á la vela el buque en que salieron se recibió la de haberse separado de la metrópoli Acapulco y San-Blas, y apresamiento de las fragatas *Prueba y Venganza*.

Por la *Veloz*, que salió de Bahía el 24 de enero, se sabe no se habia verificado la mudanza de gobierno que allí se esperaba; lo que debe atribuirse con probabilidad á la llegada de un buen cuerpo de tropas de Portugal.

La capitulacion que tenemos á la vista, está fechada en Baquijano á 19 de setiembre de 1821 á las ocho y media de la noche, firmándola el coronel Guido, primer ayudante del *Protector* del Perú, y los señores brigadier Arredondo y el capitán de navío D. Josef Colmenares, autorizados estos por el mariscal de campo D. Josef de La-mar, gobernador de la fortaleza. Fue ratificada por el *Protector* á la misma hora (las ocho y media), y por el referido gobernador á las diez.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Al público.

Su Escelencia la Diputacion provincial declaró en 23 de diciembre de 1820 que pertenece al Ayuntamiento y no á otra corporacion alguna entender inmediatamente en las solicitudes, quejas y dificultades que se promuevan en los gremios de esta ciudad, y en consecuencia de esta determinacion tuvo el cuerpo municipal el gusto de dirijirles la voz con el edicto publicado en 29 de enero de 1821, animando á sus individuos para que, despreciados los errores con que algunos pretendian desacreditar el benéfico decreto de las Cortes de 8 de junio de 1813, contribuyesen mediante su reunion en corporaciones gremiales, no solo

á procurar la perfeccion en las artes representando al Gobierno y proponiendo al Ayuntamiento cuanto pudiese conducir á tan interesante objeto, sino tambien al auxilio de las autoridades locales cuando conveniente fuese.

La franca invitacion del Ayuntamiento encontró la mejor correspondencia de parte de diferentes gremios, que han procedido á la renovacion de sus cónsules y prohombres y se han esmerado á favor de los adelantamientos propios de sus respectivas profesiones, al paso que otros desestimando cuantas reflexiones parecieron oportunas á este cuerpo municipal para demostrarles las ventajas de semejantes asociaciones económicas, han tratado de no dar cumplimiento á lo que se dispone en el citado edicto.

El Ayuntamiento, pues, al paso que asegura nuevamente á los colegios y gremios que se ocupará sin cesar en promover su prosperidad y apartar los estorvos y trabas que se opongan á sus progresos, no puede mirar con indiferencia que las artes y la policía sufran jamas ningun menoscabo por falta de organizacion de aquellos. En consecuencia para llenar este objeto y en conformidad al edicto del año último: previene lo siguiente:

1.º Que los colegios y gremios que han existido hasta el año 1820, procedan si no lo han hecho ya, al nombramiento de sus cónsules y prohombres para el corriente año de 1822, en el modo y forma que prescriben sus ordenanzas, presentando al efecto, dentro del término de ocho dias contados desde el de la publicacion de este edicto, sus ternas, para que luego de aprobadas tomen posesion los nombrados.

2.º Que los cónsules y prohombres de dichos gremios sean los conductos por los cuales se entienda el Ayuntamiento con las respectivas corporaciones, y puedan convocarlas en junta general siempre que lo exijan sus intereses con permiso de la autoridad correspondiente.

3.º Que dentro de quince dias deban todos los colegios y gremios de esta ciudad presentar al Ayuntamiento un ejemplar impreso ó manuscrito de las ordenanzas ó reglamentos particulares por los que se han rejido hasta aqui, en el caso de no haberlo verificado ya.

Barcelona 28 de marzo de 1822. = Por disposicion del Esmo. Ayuntamiento *Francisco Altés*, vice-secretario.

Todos los paises del mundo hasta los menos civilizados, amantes de sus glorias y de sus adelantos, se afanan en publicar y proclamar hasta con hipérbole los resultados de sus trabajos porque todos ansian con fervor un lugar distinguido en los fastos de la historia. Nosotros tan solo, nosotros miserables y perezosos españoles si trabajamos á ensalzar nuestro nombre y por acaso alguna cosa buena tenemos, la dejamos en olvido por no tomarnos el trabajo material de publicarla. De esta especie de apartamiento en que vivimos, resulta por precision que cuando hacemos algo que valga la pena, no se nos cree y se achaca luego á los estrangeros como si fuéramos menos hombres, ó haya menos que fiar en nuestra palabra. Esto es lo que oportunamente está sucediendo con nuestro milagroso presidio, establecimiento el mas filantrópico que ha podido levantar la benignidad, y que dará á todas las al-

mas sensibles sentimientos de eterna gratitud para con su benéfico fundador. Que importa que se haya dado un ligerísimo bosquejo de esta extraña maravilla en uno de los constitucionales del pasado noviembre, si todo aquel relato es tan insuficiente que en nada basta á darla á conocer. A vosotros apelo, Selta, Martilo, Lopecio, Ubariso, y á tí observador teatral, templad vuestras cítaras armoniosas; y ensayad vuestras musas con tan laudable composicion que bien os ofrece este motivo un caudaloso manantial de brillantez y hermosas ideas. Yo la he visto y examinado muy detenidamente esta cárcel del delito, y me he asombrado al verla transformada en escuela de educacion y en semillero provechoso de industria y artes de todas clases. Allí la adolescencia tiene una continua y sabia ocupacion que la repone en el buen camino, la edad viril emplea con utilidad propia y notoria á un tiempo las horas que en otros lugares de igual naturaleza fomentarian la maldad, y allí en fin la senectud misma sirve y se emplea con placer en las faenas de las domésticas necesidades, que es ver hombres viejos y niños con los hierros en los pies, esplicando la Constitucion que se les gravaba á un tiempo en el corazon y las paredes ensayándose en los primeros rudimentos del saber, y en los principios de una sana moral. Verles luego pasar á utilísimas tareas de industria y fabricacion, y ganar hasta un jornal de 16 rs. diarios los mas espertos, y oírles derramar lágrimas á la presencia de su amado fundador, y llamarle padre querido con toda la veracidad de corazones reconocidos. Yo los he oído que no quieren salirse cumplido su tiempo, y se que los hay que para no gravar el establecimiento se reparten el alimento para poderse quedar mas tiempo en aquella morada. Que mas ya se puede hacer que dulcificar el castigo hasta el punto de hacerle desear? La limpieza y orden exactísimo del edificio, la perfecta distribucion de todos los ramos, la reparticion de trabajos y horas, la oportuna aplicacion en todas partes de los artículos de nuestro código sagrado, en fin, en fin el todo imponente de esta mansion milagrosa, llenan el alma de un sentimiento de suave satisfaccion y de profunda gratitud para con el autor de un beneficio tan singular. Loor eterno a tí ó Espolin por tantos títulos apreciable, que de este modo satisfaces á la primera ley, que te impone nuestro grande estatuto: esta es sin duda la mas perfecta de tus obras, y la que te grangeara mas envidiable nombradía. Prosigue, prosigue perfeccionando tu filantrópico trabajo, que yo por mi parte te prometo, que haciendo alarde de tener en Barcelona un don tan singular, cuando llegue á mi un extranjero, le enseñaré con afan esta preciosidad y le diré con orgullo: en tu tierra esto no está. = A. G.

AVISOS AL PÚBLICO.

La Ilustre Archicofadria de la purísima sangre de Ntro. Sr. Jesu-Cristo, que mira por uno de sus principales estatutos, el celebrar anualmente en el día de jueves Santo la correspondiente procesion en recuerdo á los fieles de la pasion y muerte de nuestro Divino Redentor, manifiesta que si bien en el año de 1820 no la verificó por las ocurrencias políticas que sobrevinieron, ni en el pasado por el cúmulo de inconvenientes que originó la imprevista orden de tener que retirar antes de amanecer; habia determinado con todo el ejecutarla en el pre-

sente, obtenido el permiso, que inmediatamente se la dió por las Autoridades; pero las circunstancias de no verificarla las demas Cofradías en el dia les correspondia, que la mayor parte de las corporaciones gremiales que estan obligadas á su asistencia se han denegado á ello, en la convocatoria que se celebró al intento por la absoluta falta de caudales en que se hallan; y por ultimo que la solemnidad de aquel dia podria obstar la puntual y temprana reunion de los varios individuos concurrentes, y que la Archicofradía aun sin culpa suya, no secundaria las miras del Esmo. Sr. Gefe político, insertas en la orden comunicada en el diario de 29. de los corrientes, y se hallaria incurso en la multa de 50tt que se conmina al mayordomo de la Cofradía si la procesion no se hallase de vuelta á la iglesia antes de anochecer: con la junta de ochena nueva y vieja celebrada en el dia de ayer ha resuelto el suspenderla por el presente año patentizándose al público, para que quede enterado de los justos, verdaderos y no otros motivos, que han impulsado á la Hlustre Archicofradía á practicarlo. Barcelona 30 de marzo de 1822. = Manuel Lafont, secretario.

El Sr. D. Josef Victoriano Gibert, juez de 1.^a instancia de esta ciudad y su partido, con auto del dia de hoy ha mandado expedir el presente edicto por el cual se cita por 10 dias á contar desde mañana á la mejora del medio diezmo del remate celebrado en la cantidad de ochocientos cincuenta y cuatro mil y sesenta rs. vn. de la hacienda nombrada Torre del Mar, ó Torre Nueva, compuesta de casa, cinco mojas de tierra de 1.^a calidad, $3\frac{1}{2}$ de segunda, $1\frac{1}{2}$ de tercera, regables todas de las aguas de una mina comun procedente del Besos, y una gran porcion de hiermos y arenales, que el suprimido monasterio de san Gerónimo de la Murtra, posehia con todo dominio en el término de Badalona, en inteligencia que aquella mejora debe recaer únicamente sobre la citada cantidad, y que haciéndose se admitiran en seguida todas las que se hagan á la llana hasta la conclusion del término señalado, y en el acto del último remate que se celebrará el dia 10 de abril próximo en las casas Consistoriales de esta ciudad. Barcelona 29 de marzo de 1822. = Antonio Bonet y Requesens.

Por providencia del Muy Illustre Sr. D. Josef Marquez y Aguilar, ministro honorario de la Audiencia Territorial de Estremadura, y juez de 1.^a instancia de esta ciudad y su partido, se subasta por el término de 30 dias que empezarán á contarse desde el siguiente en que se anuncie en el Boletin de la Corte, la casa Torre con sus tierras llamada, Torre Gomis que contiene una sola pieza de tenuta 72 mojas y una cuarta donde se halla colocada dicha casa con sus lagares, capilla, albercas, tresiales, molino acceitero y dos plumas de agua de mina, cito todo en el término del pueblo de Sarriá, que fue del suprimido colegio de Dominicos de esta ciudad: todo lo que se halla tazado en, 23.437tt4s en venta, y 700tt en renta, á afecto al pago de 15tt anuales, cuyas posturas se admitiran en poder del escribano D. Jaime Morelló y Mas.

Se previene el publico que el martes 2 de abril se proseguirá en la canceleria del consulado de Francia la tercera subasta para la venta de la polacra francesa nombrada la Josefina, su capitan Estevan Simiane.

En las Administraciones de este casco se empieza hoy el despacho de los billetes del primer sorteo de abril celebradero en Madrid el día 11 de el en los términos siguientes. Constará de 360 números. A primera vista se demuestran en este plan las ventajas de la distribución de los premios mayores, y de la mucha mayor probabilidad de ganancia por asender á 1200 el total de ellos, es decir 500 premios mas que en los sorteos anteriores.

Premios.

1	de	10000	<i>pesos fuertes.</i>	20000.
2	de	4000	<i>idem.</i>	80000.
4	de	1000	<i>idem.</i>	80000.
4	de	500	<i>idem.</i>	40000.
5	de	100	<i>idem.</i>	30000.
1175	de	20	<i>idem.</i>	470000.
						900000.

Barcelona 29 de marzo de 1822. = *Josef Padró y Marinon.*

El capitán Antonio Puig con su jabeque Ntra. Sra. de las Nieves saldrá dentro 3 dias para el puerto de Cartagena: el sugeto que quiera embarcar géneros ó quiere ir de pasajero podrá conferirse en la tienda donde componen abanicos, frente la esquina donde está la capilla de la virgen de la calle de la Espadería, donde darán razon para el ajuste.

Por el cartero de la enseñanza se entregó una carta á D. Felipe Maria de Paz, por ser del mismo apellido, y siendo equivocada el Sr. que le interese, podrá acudir á la calle de Junqueras, núm. 11, donde la hallará.

Mañana dia 1.º de abril, á las 5 de la tarde, en la plaza de san Jaime de esta ciudad, se abrirá la subasta de unas casas situadas en el pueblo de San Vicente de Sarriá cerca de su convento de Capuchinos que fueron de la difunta baronesa de Hors, cuyos títulos obran en poder del escribano de Cámara D. Josef Antonio Pich: se continuará la subasta el martes y miercoles, y se rematará en el sabado inmediato.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Españoles.

De Aguilas, Villajoyosa y Tarragona en 15 dias, el laud Santa Marta, de 15 toneladas, su patron Miguel Lopez, con esparto en rama de su cuenta. = De Gibraltar, Alfaques y Tarragona en 23 dias, el jabeque nuestra Señora del Carmen, de 40 toneladas, su patron Manuel Costa, con pezpalo á D. Juan Guilla. = De Cádiz, Alicante y Tarragona en 50 dias, la polacra nuestra Señora del Carmen, de 36 toneladas, su patron Juan Pares, con garbanzos de su cuenta. = Tres laudes de Vilanova y dos de Cambrils y uno de Salou con vino y aguardiente, uno de Lloret con leña, uno de San Feliu con carbon, dos de Arenys con leña, carbon y vidriado, y uno de Mataró en lastre.

Suscripción á la segunda parte de los quince dias en Londres, titulada seis meses en Londres: un tomo en 8.º mayor: se admiten suscripciones en la librería de Josef Solá, calle del Call, á 10 reales vellon á la rústica, y á 14 en pasta.

Papel suelto, en que se manifiesta la opinion de un ciudadano contra las instituciones de herederos con relacion á los padres de familia; contra los injustos procederes de muchos de aquellos para con sus hermanos, notándose los costosos tramites que siguen los pleitos que estos entablan pidiendo los derechos paternos y maternos con el medio para certarlos y terminarlos en breve: se hallará de venta en la librería de Coll calle de la Bocaría, y en la de la viuda Massuet, bajada de la Cárcel, su precio nueve cuartos.

Avisos. Se desea saber el paradero de los autos seguidos en 1807 entre partes de D. Pedro Nolasco Rius, comerciante, contra el difunto D. Antonio Torredá, curador que fué de las hijas del difunto Juan Dulcet: se suplica al que lo sepa se sirva avisarlo á D. Eugenio de la Haye, calle de los Escudellers blancs, casa Llauradó, quien á mas de las gracias dará cuatro duros de gratificacion.

Cualquiera notario que se encuentre tener en su poder un testamento que se hizo en la Barceloneta á ultimos del año 1796, ó bien á principios de 1797, que es de Ignacio Espinet, se servirá manifestarlo en casa Salvador Espinet, carpintero, que vive en la dicha Barceloneta, al lado de San Miguel, calle de Santa Bárbara, casa núm. 11, que á mas de satisfacerle su trabajo de sacar copia, se le dará una gratificacion.

En la calle de Lancaster, tras de las comedias, delante del café, núm. 24, se ha establecido una fonda.

Por equivocacion de nombre se ha sacado una carta del correo dirigida á D. Agustin Ferrer, residente en Barcelona: Cervera: si á alguno le interesa puede ir á recojerla de Agustin Ferrer y Roig, notario público de número de Barcelona, en el oficio de casa Olzina, tambien notario de dicho número.

Una señora decente desea hallar uno ó dos señores para darles toda asistencia á un precio equitativo: daran razon en la Lotería de la plaza de la Cucurulla.

Juan Fabré, cirujano de la universidad de Montpellier, y agregado á la de Valencia, hace presente al público que tiene un surtido de bragueros con muelles ingleses, los que vende por mayor y menor. Trata de todas las enfermedades de su arte, cura las quebraduras no siendo completas, las enfermedades entaneas como sarna, empeine, fuego de ligadura fina &c., cambia los bragueros viejos con nuevos, haciendo volver aquellos lo mismo que nuevos. El dicho Fabre avisa haberse trasladado en la calle de Trentaclaus, casa que hace esquina á la den Guardia, n.º 15, 2.º piso.

Retornos. En casa de Domingo Sellares, ordinario de Zaragoza, que vive en la plaza de los Arrieros, saldrá el martes una galera para aquella ciudad.

De las casas de Ballescá, en la Esplanada, núm. 52, sale cada dia una tartana de cuatro ruedas para Castell de fers y su carrera.

En la Fontana de oro hay una tartana retorno para la Figueras á su carrera.

De la posada de las Cuatro Naciones, en la Rambla, saldrá mañana una galera para Madrid, y el martes llegará un coche que estará de retorno para Valencia, Madrid ó cualquiera parte de España.

Perdida. Se escaparon de una cria de canarios dos hembras y un macho pio: cualquiera que haya recojido alguno de dichos canarios, sírvase llevarlos á la calle de Basea, núm. 9, que á mas de las gracias se le dará una competente gratificación.

Servientes. En la calle den Parádis, casa núm. 11, informarán de un jóven de 21 años de edad que desea servir en alguna casa, ó para cuidar y guiar algun birlocho ó tartana.

Para cuidar de una criatura recién nacida, se necesita una muger soltera ó viuda de mediana edad, que tenga quien la absne: darán razon en casa de Jaime Taulet, maestro sastre, calle de la Canuda.

Una jóven de 18 años desea hallar casa en que servir para lo que se ofrezca en ella: darán razon en el hostal de Manresa.

Vicente Manca, italiano, desea encontrar una casa para servir de criado ó cualquiera cosa que convenga: informará de él y lo abonará el capitán de Suizos Mis.

De una muger de 25 años de edad que desea servir, darán razon en la calle de Ventrellans, núm. 16, primer piso.

Noдрizas. Teresa Badia, natural de Sarral, de 24 años de edad y leche de 14 meses, desea encontrar criatura para criar en casa de los padres: informará de ella D. Raimundo Ferrer, cirujano, en los Flasadars.

En la taberna núm. 7 de la calle de San Olaguer, informarán de una ama que desea criatura para criar en su casa ó en la de los padres, su leche es de 24 días y de primer parto.

En casa de Antonia Sole, que vive en la travesía de la calle den Gignás, calle de la taberna de la Bomba, darán informes de una ama de todas circunstancias que tiene la leche de tres meses, y solicita criatura para criar en su casa.

En la calle de la Enseñanza, núm. 8, al lado del cartero, segundo piso, informarán de una ama de las Corts de Sarría que tiene la leche de ocho meses.

Una muger de 23 años de edad, que tiene la leche de dos meses y medio, desea encontrar criatura para criar en su propia casa: darán razon de ella ó informarán en la calle de los Tallers, escalerilla de Severo, tercer piso.

En la calle del Conde del Asalto, núm. 1, frente de casa Galofre, informarán de una ama de 20 años de edad y leche de tres meses, que desea criatura para criar en su casa ó en esta ciudad.

Una muger de edad 26 años de edad, que tiene la leche de seis meses y es viuda, desea criar en casa de los padres de la criatura: informarán de ella en la calle del Hospital, núm. 5, al lado de casa Paxeras.

En la Rambla, casa núm. 8, frente de San Josef, se enseñará todos los días el ramillete de caña, obra original y del mejor gusto: estará abierto desde las nueve de la mañana hasta las siete de la noche: la entrada es á cuatro cuartos.

INDICE ALFABÉTICO

DE LOS DECRETOS DE CÓRTESES, ÓRDENES Ó CIRCULARES, Y AVISOS MUNICIPALES INSERTOS EN LOS DIARIOS DE BARCELONA

DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1822.

FECHAS.

<u>Años.</u>	<u>Meses.</u>	<u>Días.</u>	<u>Decretos.</u>	<u>Páginas.</u>		
1821	Diciembre.	18	Aduanas: solamente debe haberlas en las fronteras y puertos de mar.	145		
1822	Febrero.	17	Aranceles: restriccion del que habla de cueros.	646		
1821	Diciembre.	10	Cáñamos: prohibicion de entrada á los estrangeros.	13		
		18	Censos: redencion con créditos con interes y sin él.	101		
		28	Comercio: el de la isla de Santo Domingo.	247		
1822	Enero.	10	Capitalizaciones: que se lleven á debido efecto las solicitadas.	304		
1821	Junio.	17	Caza: su uso y provecho.	801		
1822	Marzo.	10	Comisiones: nombramiento de la que debe velar sobre la ejecucion de los decretos relativos al crédito público.	777		
			Contrabando: no se registrará persona alguna en despoblado.	163		
1821	Diciembre.	17	Distritos militares.	426		
			Idem.	683		
1821	Junio.	17	Derechos: abolicion de los concedidos á la cabaña de carreteros.	776		
			Diciembre.	21	Géneros: despacho de los depositados para Ultramar.	155
			Idem.	167		
1822	Febrero.	23	Hospitales: que se les devuelvan los bienes.	644		
			Enero.	28	Indulto: á los facciosos de Navarra.	395
	Febrero.	12	Imprenta: adiccion al decreto de 22 octubre del año 20.	562		
			Enero.	29	Juntas: creacion de las diocesanas.	517
1821	Diciembre.	18	Máquinas é instrumentos: derecho el 2 p. c. en su introduccion.	136		
1822	Enero.	17	Matrimonio: pueden contraerlo los militares sin licencia del Rey.	330		
			14	Matrimonios: que el artículo 331 de la ley orgánica no priva los de los militares que cuenten menos de seis años de servicio.	340	
		28	Monedas: como debe admitirse la francesa.	402		
1821	Junio.	22	Minas: su esplotacion y beneficio.	803		

Años. Meses. Días.

Decretos.

Páginas.

1821	Mayo.	4	Milicia: reglamento adicional de ella.	185
	Diciembre.	18	Puertos: habilitacion del de Santa María.	118
		18	Puertos: habilitacion del de Mataró.	137
		18	Piperia: derecho que ha de pagar la nacional. . .	137
1822	Enero.	4	Pitos, tambores y cornetas: como deben admitirse en el ejército y milicia activa.	293
		7	Puertos: habilitacion del de Mahon.	293
		27	Productos nacionales: declarándolos francos de derechos en la isla de Cuba.	544
		12	Puertos: habilitacion del de Moguer.	339
		31	Propiedades: proteccion de las de los individuos de Ult. amar.	455
	Febrero.	12	Peticion: sus límites.	480
			Provincias: demarcacion de las de Cataluña.	781
		12	Peticion: sus límites.	565
1821	Diciembre.	16	Registro: revocacion especial del artículo 20 de su ley.	90
		21	Resguardo: establecimiento del marítimo.	210
1822	Enero.	2	Retiros: como deben concederse.	326
		28	Tarifa: para que la intendencia de Canarias proponga lo conveniente para aquellas islas.	463
		27	Territorio: su division.	773
	Marzo.	6	Tribunales: el de Córtes.	735
1821	Diciembre.	18	Tanteo: su reglamento.	155
		21	Vacantes: para que se provean por examen las de tenencias.	163

Circulares.

1821	Diciembre.	19	Aduanas: visitas.	17
1822	Febrero.	8	Alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos: suspension de los que no presentaron las cuentas.	528
1821	Diciembre.	30	Aranceles: esmena de una equivocacion.	471
		24	Billetes: como deben admitirse los de Tesorería.	111
		10	Beneficencia.	777
1822	Marzo.	2	Barcelona: aprobacion de las disposiciones tomadas con motivo de las ocurrencias de 24 de febrero.	646
		6	Idem.	647
1821	Febrero.	14	Comociones: los militares retirados se reunirán cuando las haya.	481
		25	Costa (D. José): se declara que no es coronel de la milicia de Barcelona.	556
	Marzo.	11	Comociones: que las desmientan los Gefes políticos.	714

Años.	Meses.	Días.	Circulares.	Páginas.
1821	Enero.	6	Deuda consolidada de administración del gran libro.	302
		3	Escribanías: que se atiende á los receptores ce-	
			santes.	218
		14	Encarcelados: sobre su manutención.	228
	Marzo.	20	Empleados: en sus destinos.	718
		12	Granos: prevision para que no falten.	737
		15	Gefes políticos: nombramiento de los de Cataluña.	737
		10	Idem: de varias provincias.	746
1822	Febrero.	5	Impuestos: su rebaja no es del Gobierno.	527
1821	Diciembre.	10	Loterías: prohibicion.	25
		22	Luisas (moneda): recepcion.	82
1822	Enero.	6	Milicia activa: pueden los retirados pasar á ella.	181
	Febrero.	27	Multas.	570
	Marzo.	11	Madrid: sobre los acontecimientos del 9 de marzo.	711
1821	Junio.	18	Milicia: sujeta al reglamento.	556
1822	Febrero.	18	Milicia: comandante del quinto batallon de Barcelona.	557
1821	Diciembre.	17	Orden de San Juan: sobre indemnizacion á ella.	12
	Enero.	15	Oficiales: destino de los que prestaron juramento al intruso.	282
	Octubre.	15	Penas de cámara: adicional.	274
			Pescas: modificacion de derechos.	754
1822	Marzo.	18	Renuncias: aprobadas.	719
	Enero.	2	Secretarios: empleo perpetuo los de los Ayuntamientos.	218
	Febrero	27	Tapones: abono de derechos.	764
	Enero.	28	Taras: deduccion en los géneros.	756
	Enero.	17	Viudedades: como han de abonarse á los hijos de los militares.	291
	Febrero.	4	Idem.	533

Municipales.

1822	Febrero.	3	Aceite: rebaja del impuesto sobre él.	311
		24	Asonadas: bando.	498
	Marzo.	22	Acequia condal: prohibicion de estraer las aguas.	747
		14	Acequia condal: su limpia.	678
		27	Barracas: prohibicion de construirse estramuros.	529
		5	Carruajes: que no esten en la plaza de Santa Ana.	331
	Enero.	7	Contribucion: llenar los cupos.	77
1821	Diciembre.	31	Comisarios: nombramiento de los de barrio.	14
1822	Marzo.	8	Fiesta nacional: invitacion.	609
		17	Otra: para solemnizar el 19 de marzo.	690
		18	Otra: de equitacion.	699

Años. Meses. Dias. Municipales. Páginas.

1822	Marzo	28	Gremios: su arreglo.	810
	Enero	5	Hombres de mar: renovacion de sus boletas.	57
		15	Jueces de echo: su nombramiento.	153
	Febrero	17	Idem.	456
	Marzo	9	Jueces de hecho: su nombramiento.	606
	Febrero	6	Lobos: premios á quien los coja.	361
	Enero	15	Mendigos: espulsion de ellos de la ciudad.	167
	Febrero	15	Máscaras: prohibicion.	423
	Marzo	18	Puerto y cloacas: su limpia.	164
	Febrero	13	Policia: no se laven pieles en la acequia condal.	404
		12	Policia: no tirar piedras.	422
		25	Proclama: acerca los acontecimientos del 24 de febrero por el Ayuntamiento.	508
		25	Otra por los alcaldes.	509
	Marzo	18	Pesos y medidas.	712
		29	Policia: limpia de calles.	803
	Enero	28	Policia: en el anden de la riba.	275
		29	Ropavejeros.	283
	Marzo	18	Regidores: su nombramiento.	698
	Febrero	16	Tabernas, fondas y cafés: la hora que deben cerrarse.	168
	Enero	28	Vinos: prohibicion de su venta fuera la ciudad.	268
	Marzo	18	Idem: impuesto sobre los mismos.	699
	Marzo	4	Veda.	792